

INFORME**ASUNTO: Informe técnico sobre las alegaciones planteadas tras la aprobación provisional del Plan Provincial de Instalaciones Deportivas 2017****UNIDAD EMISORA: Servicio de Instalaciones Deportivas****SOLICITANTE: Comisión de Valoración de la Convocatoria del Plan Provincial de Instalaciones Deportivas 2017****ANTECEDENTES:**

La Convocatoria del Plan de Instalaciones Deportivas 2017 (en adelante PIDE) fue aprobada en el Pleno de la Diputación Provincial del 25 de mayo de 2017 y publicada en el BOP núm. 115 del 20 de junio de 2017.

Tras la recepción de las solicitudes, se requirió a las Entidades Locales que la hubiesen presentado de manera incompleta para que procedieran a su subsanación.

A continuación, la Comisión de Valoración procedió al estudio y valoración de todas las solicitudes.

Se procedió a la aprobación provisional del PIDE 2017 en el Pleno del 25 de enero de 2018, así como una posterior rectificación de errores en el Pleno de 22 de febrero de 2018, publicada en el BOP núm. 38 de 23 de febrero de 2018, iniciándose el trámite de información pública y audiencia, para presentar las alegaciones que considerasen convenientes.

Concluido el plazo, han sido presentadas alegaciones por los siguientes municipios:

1. Número registro 4650, del 5/03/2018. Ayuntamiento de Benamaurel
2. Número registro 4688, del 6/03/2018. Ayuntamiento de Cadiar.
3. Número registro 4969, del 7/03/2018. Ayuntamiento de Dílar.
4. Número registro 5140, del 9/03/2018. Ayuntamiento de Aldeire.
5. Número registro 5225, del 9/03/2018. Ayuntamiento de Darro.
6. Número registro 5178, del 9/03/2018. Ayuntamiento de Fuente Vaqueros.
7. Número registro 5221, del 9/03/2018. Ayuntamiento de Huéscar.
8. Número registro 5362, del 12/03/2018. Ayuntamiento de Albuñol.
9. Número registro 5359, del 12/03/2018. ELA de Carchuna-Calahonda.
10. Número registro 5407, del 12/03/2018. Ayuntamiento de Güejar Sierra.
11. Número registro 5412, del 12/03/2018. Ayuntamiento de Ogíjares.
12. Número registro 5394, del 12/03/2018. Ayuntamiento de Peligros.
13. Número registro 290, del 12/03/2018. Ayuntamiento de Píñar.
14. Número registro 5426, del 13/03/2018. Ayuntamiento de Carataunas.
15. Número registro 5728, del 14/03/2018. Ayuntamiento de Cacín.
16. Número registro 5740, del 14/03/2018. Ayuntamiento de Alquife.
17. Número registro 316, del 16/03/2018. Ayuntamiento de Molvizar.

Código Seguro de Verificación	IVGS7TPNZYFCRPWD44V4G52RMI	Fecha	13/04/2018 09:33:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA LUISA BORREGO GRANADOS (TÉCNICO SUPERIOR DEPORTES)		
Url de verificación	http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IVGS7TPNZYFCRPWD44V4G52RMI	Página	1/11



Con carácter previo a la propuesta de aprobación definitiva del Plan de Instalaciones Deportivas, procede valorar las mismas.

VALORACIÓN DE LAS ALEGACIONES

1. Número registro 4650, del 5/03/2018. Ayuntamiento de Benamaurel

Presenta dos alegaciones:

Primera. Con respecto a la causa de exclusión nº3, (El Inventario provincial de instalaciones deportivas no está actualizado antes de la fecha de presentación de solicitudes), se adjunta la confirmación de datos correctos del inventario de instalaciones deportivas, firmado con fecha de 11 de octubre de 2013.

Segunda. Respecto a la causa de exclusión nº5 (Hay planes anteriores sin ejecutar), y en observaciones “Tiene sin ejecutar la actuación 2016/2/PIDER-3”2, se adjunta documentación referente a la conclusión de la actuación (citación intervención para acta de recepción y acta de recepción.

Valoración de las mismas:

Primera. Tal y como aparece en las bases de la Convocatoria en el apartado 3.2, es requisito imprescindible para poder ser beneficiaria del presente Plan, tener actualizado el Inventario de Instalaciones Deportivas antes de la fecha de finalización de la presentación de la solicitud.

Por este motivo no se puede dar por actualizado con la documentación aportada siendo la misma del año 2013.

Segunda. El documento aportado muestra que se cita para el acto formal de recepción de la actuación 2016/2/PIDER-3 para el 4 de septiembre de 2017, teniendo el documento fecha de correos del 21/07/2017.

En el apartado 3.4. de las bases de la Convocatoria, se indica que como requisito imprescindible las entidades locales tienen que tener los planes de inversiones anteriores ejecutados a fecha de presentación de la solicitud. Para entenderla ejecutada, el documento acreditativo que se acuerda por la Comisión de Valoración, en la reunión celebrada el 9 de agosto, es el acta de recepción de la misma.

La aprobación de la convocatoria del Plan Provincial de Instalaciones Deportivas de 2017 se publica en el BOP núm 115, del martes 20 de junio de 2017, indicando en su punto 5, 20 días naturales desde el día siguiente a su publicación como plazo de presentación de solicitudes.

Por este motivo la Comisión de Valoración no considera ejecutada la obra a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Número registro 4688, del 6/03/2018. Ayuntamiento de Cadiar.

Presenta dos alegaciones, relacionadas con un desacuerdo en las puntuaciones:

Código Seguro de Verificación	IVGS7TPNZYFCRPWD44V4G52RMI	Fecha	13/04/2018 09:33:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA LUISA BORREGO GRANADOS (TÉCNICO SUPERIOR DEPORTES)		
Url de verificación	http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IVGS7TPNZYFCRPWD44V4G52RMI	Página	2/11



Primera. En el apartado que valora la dispersión geográfica, se puntúa en función del número de núcleos de población que constituyen el municipio (teniendo en cuenta los datos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de 2014), incluyéndonos en el grupo de municipios que tienen 2-3 núcleos de población, otorgándonos una puntuación de 0.25 puntos. Siguiendo el tenor literal de las bases que regulan la Convocatoria del Plan Provincial de Instalaciones Deportivas d 2017, Cádiar según los datos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de 2014, está constituido por 4 núcleos de población, véase Cádiar, Yator, Narila y la Rambla del Banco. Por tanto, la puntuación que nos corresponde en este apartado sería 0.50. (Adjuntamos tabla indicativa procedente de la página web del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de 2014.

Segunda. En el apartado de núcleos de población que estén a más de 20 minutos andando, se nos incluye en el grupo de 2 núcleos de población a más de 20 minutos andando, puntuándonos con 0.17. si consideramos basándonos en el punto anterior, que el municipio de Cadiar esta constituido por 4 núcleos de población, nos deberían haber incluido en el grupo de más de 3 núcleos de población a más de 20 minutos andando, y por tanto la puntuación tendría que haber sido 0.50. (adjuntamos plano de situación y distancias de los distintos núcleos de población que constituyen el municipio de Cadiar).

Solicito. Se tenga en cuenta los motivos alegados, y en consecuencia se proceda a modificar la puntuación obtenida por el proyecto presentado por el Ayuntamiento de Cádiar, pasando a tener una puntuación total de 5.80 puntos en lugar de la que aparece en la aprobación inicial de 5.22.

Valoración de las mismas:

Primera. Revisada la documentación aportada se considera correcta la alegación, obteniendo en el apartado 5.2. primero de los criterios la puntuación de 0.50 puntos en lugar de 0.25 puntos.

Segunda. Revisada la documentación presentada, habiendo reconsiderado la puntuación obtenida en el apartado anterior y usando los mismos criterios de medición que en el resto de solicitudes, la alegación es estudiada. Teniendo en cuenta que Narila y Cadiar se encuentran a 1.4 km con un tiempo de desplazamiento de 16.8 minutos andando, se le da una puntuación de 0.33 puntos, en lugar de 0.17 puntos.

Cadiar obtiene una puntuación total de 5.63 puntos.

3. Número registro 4969, del 7/03/2018. Ayuntamiento de Dílar.

La aprobación de la convocatoria del Plan Provincial de Instalaciones Deportivas de 2017 se publica en el BOP núm 115, del martes 20 de junio de 2017, indicando en su punto 5, 20 días naturales desde el día siguiente a su publicación como plazo de presentación de solicitudes.

Dado que la publicación de la Aprobación Provisional del Plan Provincial de Instalaciones Deportivas se produce en fecha 23/02/2018 en el BOP num. 38, del viernes 23 de febrero de 2018, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) en cuanto al procedimiento para la aprobación del Plan y el artículo 7 del Reglamento regular del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, se somete a información pública, para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones durante un plazo de 10 días hábiles, finalizando el mismo el 12/03/2018.

Código Seguro de Verificación	IVGS7TPNZYFCRPWD44V4G52RMI	Fecha	13/04/2018 09:33:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA LUISA BORREGO GRANADOS (TÉCNICO SUPERIOR DEPORTES)		
Url de verificación	http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IVGS7TPNZYFCRPWD44V4G52RMI	Página	3/11



El Ayuntamiento pone en conocimiento durante el período de alegaciones, que el día 07/07/2017, a través de sede electrónica, con número de registro 14525 se realiza la solicitud para el Plan Provincial de Instalaciones Deportivas 2017.

Se lleva a cabo una revisión y efectivamente la solicitud fue recibida por registro electrónico, con número 14525, el día 07/07/2017, por lo que es admitida y valorada, obteniendo una puntuación de 5,99 puntos.

ENTES LOCALES	DENOMINACION DE LA ACTUACION SOLICITADA	LINEA ACTUACION	IMPORTE (IVA INCLUIDO)	APORTACION DIPUTACION	APORTACION ENTE LOCAL	TOTAL PUNTOS	REDACCION PROYECTO DIPUTACION	DIRECCION OBRA DIPUTACION
DILAR	POLIDERTIVO VELETA 18068702:PAVIMENTO PABELLON	251	45.000,00 €	39.150,00 €	5.850,00 €	5,99	SI	SI

4. Número registro 5140, del 9/03/2018. Ayuntamiento de Aldeire.

Presenta dos alegaciones:

Primera. Que este Ayuntamiento de Aldeire aprobó definitivamente el “Plan Local de Instalaciones Deportivas “en Pleno de Sesión Ordinaria celebrada el día veinte de mayo de dos mil dieciséis. Se adjunta el Certificado de dicho Pleno con el Doc. Nº 1. El Certificado de aprobación definitiva del Plan de Instalaciones deportivas se adelantó por correo electrónico: ipino@dipgra.es el día treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis. Se adjunta el correo electrónico con el Doc. Nº2. De todo ello se dio traslado a la Consejería de Turismo y Deporte con registro de fecha de diez de agosto de dos mil dieciséis y con número de salida 780. Se adjunta escrito dando traslado con el Doc. Nº3.

Segunda. Desde que se aprobó definitivamente el Plan de Instalaciones Deportivas, no se ha modificado hasta junio de 2017 que se cambió el pavimento de la “Pista Polideportiva” por hierba artificial, de lo cual se dio cuenta a la Delegación de Deportes de la Diputación de Granada mediante correo electrónico a “Marisa Borrego Granados” el día dos de agosto de 2017 y con registro de salida número 764. Este documento también se envió por correo postal Certificado con acuse de recibo el día tres de agosto de dos mil diecisiete y recepcionado en Diputación de Granada el día cuatro de agosto de dos mil diecisiete por Paquita Ruiz Jiménez. Se adjunta correo electrónico a Marisa Borrego Granados con el Doc. Nº 4. Se adjunta correo certificado con acuse de recibo con el Doc. Nº5. Se adjunta Registro de entrada en Diputación de Granda de nuestra solicitud de subvención para rehabilitar el Pabellón de Invierno. Doc 6.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

Este Ayuntamiento SOLICITA que sea admitido el presente escrito de ALEGACIONES junto con sus documentos probatorios y que se resuelva favorablemente incluyendo a este Ayuntamiento en la “aprobación definitiva del Plan de Instalaciones Deportivas 2017

Valoración de las mismas:

En el apartado 3.3. de las bases que regulan la convocatoria del Plan Provincial de Instalaciones Deportivas de 2017, se indica que, para poder ser beneficiarias del mismo, las actuaciones deben estar incluidas en el PLID aprobado definitivamente.

Código Seguro de Verificación	IVGS7TPNZYFCRPWD44V4G52RMI	Fecha	13/04/2018 09:33:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA LUISA BORREGO GRANADOS (TÉCNICO SUPERIOR DEPORTES)		
Url de verificación	http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IVGS7TPNZYFCRPWD44V4G52RMI	Página	4/11



Tal y como se acredita el PLID de Aldeire fue aprobado definitivamente el 20/05/2016.

La causa de exclusión ha sido la 4, que hace referencia al apartado 3.3. anteriormente nombrado.

Se ha revisado el apartado 5.2. y 5.3 de su PLID donde se recogen las propuestas de actuación tanto de remodelaciones y mejoras, como de nueva construcción y no aparece dicha actuación. La actuación solicitada fue MEJORA PABELLÓN CUBIERTA, SERVICIOS, ILUMINACIÓN, PLACAS, ARREGLO APARCAMIENTO 18107003. Por este motivo la actuación solicitada no puede ser valorada.

5.2. PROGRAMA DE CONSTRUCCION				
UBICACIÓN	ACTUACION	COSTE TOTAL	FINANCIACION*	TEMPORALIZACION*
SUB RH	PARQUE BIOSALUDABLE	7.000 €	Propias y otras administraciones	Medio plazo
COSTE TOTAL		7.000 €		

5.3. PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN Y MEJORAS				
UBICACIÓN	ACTUACION	COSTE TOTAL	FINANCIACION*	TEMPORALIZACION*
18107001, PISTA POLIDEPORTIVA	REFORMA PAVIMENTO	40.000 €	Propias y otras administraciones	Medio plazo
18107002, CAMPO DE FUTBOL	REFORMA PAVIMENTO	40.000 €	Propias y otras administraciones	Largo plazo
COSTE TOTAL		80.000€		

5. Número registro 5225, del 9/03/2018. Ayuntamiento de Darro.

Presenta dos alegaciones:

Primera. En relación al punto primero PLID el baremo de puntuación adjudica 1.5 puntos al PLID con aprobación inicial o provisional. Estado en el que se encuentra actualmente el municipio de Darro-Adjuntamos aprobación inicial del Plan Local de Instalaciones Deportivas de Darro publicado en BOP num. 70 de 14/04/2016.

Segunda. En relación al punto quinto de participación en programas deportivos de la Delegación de Deportes. El municipio de Darro adjunta informe del Monitor Deportivo donde se detalla todos los programas en los que el municipio de Darro está presente o ha realizado algún tipo de actuación.

Por lo que solicitamos se adecue la puntuación a nuestro municipio teniendo en cuentas las alegaciones presentadas.

Valoración de las mismas:

Primera. El municipio está dentro del Programa 2525 de Convenios Municipales para el Asesoramiento en la elaboración y seguimiento de los PLIDs. Habiendo revisado el expediente se ve que se encuentra en fase de elaboración de estudios previos. Por este motivo se solicita a la Entidad Local que nos hagan llegar el documento que se aprobó por el Pleno y se publico en el BOP num. 70 del 14 de abril de 2016. Desde la Secretaría del Ayuntamiento contesta por mail "No consta en este Ayuntamiento documento de PLID. Lo aprobado por el Ayuntamiento Pleno es el Inventario de Instalaciones Deportivas. El PLID se encuentra en proceso de redacción".

Código Seguro de Verificación	IVGS7TPNZYFCRPWD44V4G52RMI	Fecha	13/04/2018 09:33:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA LUISA BORREGO GRANADOS (TÉCNICO SUPERIOR DEPORTES)		
Url de verificación	http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IVGS7TPNZYFCRPWD44V4G52RMI	Página	5/11



Por este motivo esta alegación no va a ser admitida.

Segunda. Los datos que han sido utilizados para las valoraciones de todas las solicitudes han sido facilitados por el Servicio de Deportes de la Delegación de Deportes de la Diputación Provincial, por lo que no va a ser tenida en cuenta la alegación.

6. Número registro 5178, del 9/03/2018. Ayuntamiento de Fuente Vaqueros.

En relación con la exclusión de nuestra solicitud del Plan de Instalaciones Deportivas 2017, para la REMODELACIÓN PISTA POLIDEPORTIVAS (18798002-5), POR CAUSA (4)-LA ACTUACION NO ESTA INCLUIDA EN EL PLID. Queremos presentar la presente reclamación, indicando que esta instalación si esta incluida en el Plan local de Instalaciones Deportivas de este municipio. Que se trata de una instalación con código de instalación 18798002 y espacio deportivo nº 5, como se puede observar en las copias que se adjunta correspondiente a estas instalaciones del Plan Local de Instalaciones Deportivas.

Es por lo que pedimos que atiendan esta reclamación e incluyan la actuación solicitada en el Plan de Instalaciones Deportivas 2017.

Valoración de la misma:

En el apartado 3.3. de las bases que regulan la convocatoria del Plan Provincial de Instalaciones Deportivas de 2017, se indica que, para poder ser beneficiarias del mismo, las actuaciones deben estar incluidas en el PLID aprobado definitivamente.

Tal y como se acredita el PLID de Fuente Vaqueros fue aprobado definitivamente el 26/01/2017.

La causa de exclusión ha sido la 4, que hace referencia al apartado 3.3. anteriormente nombrado.

Se ha revisado el apartado 5.2. y 5.3 de su PLID donde aparecen las propuestas de actuación tanto de remodelaciones y mejoras, como de nueva construcción y no aparece dicha actuación. La actuación solicitada REMODELACIÓN PISTAS POLIDEPORTIVAS 18798002-5,8. Por este motivo la actuación solicitada no puede ser valorada.

5.2. PROGRAMA DE CONSTRUCCION

UBICACIÓN	ACTUACION	COSTE TOTAL	FINANCIACION*	TEMPORALIZACION*
18798002, Polideportivo Municipal	Construcción pista padel	31.500 €	Propias y otras administraciones	Corto plazo
COSTE TOTAL		31.500 €		

5.3. PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN Y MEJORAS

UBICACIÓN	ACTUACION	COSTE TOTAL	FINANCIACION*	TEMPORALIZACION*
18798001, CEIP Federico García Lorca	Arreglo pavimento pista polideportiva	40.000 €	Propias y otras administraciones	Corto plazo
18798002, Polideportivo Municipal	Arreglo pista atletismo	81.000 €	Propias y otras administraciones	Medio plazo
18798002,	Transformación en	397.000 €	Propias y otras	Largo plazo

Código Seguro de Verificación	IVGS7TPNZYFCRPWD44V4G52RMI	Fecha	13/04/2018 09:33:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA LUISA BORREGO GRANADOS (TÉCNICO SUPERIOR DEPORTES)		
Url de verificación	http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IVGS7TPNZYFCRPWD44V4G52RMI	Página	6/11



Polideportivo Municipal	campo de césped artificial		administraciones	
COSTE TOTAL		518.000€		

Presentan nueva solicitud el 24/11/2017 para su valoración, donde se solicita la actuación Remodelación Pista Polideportiva 18798002-5, que si está incluida en su PLID.

La Comisión de Valoración en la reunión celebrada el 24/11/2017 considera excluida la solicitud del municipio, ya que no se puede cambiar la actuación solicitada una vez presentada y finalizado el plazo de presentación de las mismas.

7. Número registro 5221, del 9/03/2018. Ayuntamiento de Huéscar.

Con Registro de Salida nº 2823 de fecha de 27 de febrero de 2018, se le notifica al Ayuntamiento de Huéscar (Registro de Entrada de fecha 1 de marzo de 2018) la actuación correspondiente al Plan de Instalaciones Deportivas 2017. Dicha actuación es la Remodelación del pavimento de la Pista Polideportiva 18981007 (Pista de Baloncesto del Polideportivo Municipal) con un importe de 40.000€ de los cuales 28800 € serán aportación de Diputación y 11.200€ aportación Municipal. El presupuesto para la actuación, ha sido realizado con las indicaciones técnicas del Arquitecto técnico de la Diputación D. Juan Antonio Méndez Vargas, tras la visita a las propias instalaciones municipales. Por ello se adjunta memoria valorada de la actuación, la cual asciende a la cantidad de 52.800€

Por todo lo expuesto solicito revise y amplíe el importe de la actuación más arriba mencionada.

Valoración de la misma:

La alegación no puede ser valorada, ya que no pueden ser tenidos en cuenta documentos presentados fuera de plazo de presentación de solicitudes para obtener más importe.

8. Número registro 5362, del 12/03/2018. Ayuntamiento de Albuñol.

Que no se tenga por solicitado la redacción del proyecto que se incluyó en el Plan de Instalaciones Deportivas 2017, al estar redactado por los técnicos municipales, manteniendo en los demás términos inalterada la solicitud formulada por esta administración.

Valoración de la misma:

“Artículo 6. Proyecto de PPOYS.

Una vez remitidas las solicitudes de las Entidades locales participantes, la Diputación de Granada procederá a la aprobación provisional del proyecto de PPOYS, que incluirá la determinación de las actuaciones cuya contratación y ejecución corresponda, en su caso, a las Entidades locales que lo hayan solicitado. Así mismo incluirá la identificación de aquellas actuaciones para las que la redacción de los proyectos y/o dirección de obra sea asumida por las Entidades locales solicitantes.”

Por tanto, y aunque el Ayuntamiento ejerció –respecto a la facultad de redacción del proyecto- la opción a favor de esta Diputación Provincial, no existe inconveniente legal en estimar el cambio de su elección originaria.

9. Número registro 5359, del 12/03/2018. ELA de Carchuna-Calahonda.

Código Seguro de Verificación	IVGS7TPNZYFCRPWD44V4G52RMI	Fecha	13/04/2018 09:33:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA LUISA BORREGO GRANADOS (TÉCNICO SUPERIOR DEPORTES)		
Url de verificación	http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IVGS7TPNZYFCRPWD44V4G52RMI	Página	7/11



Se presentan alegaciones a la Resolución Provincial de aprobación PIDES 2017, de la Actuación: MEJORA DE ILUMINACION DEL CAMPO DE FUTBOL DE CALAHONDA, en lo relativo a la puntuación según la clausula 5.2.1 “Criterios Generales de Distribución de Fondos”: 1. Tener el PLID aprobado definitivamente o estar en proceso. Se aporta justificante: 1. CERTIFICADO DEL ACUERDO PLENO DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE MOTRIL de redacción del Plan Local de Instalaciones Deportivas Municipal.

Valoración de la misma:

El documento presentado está fechado en el mes de mayo de 2017, y es presentado en el plazo de alegaciones.

La alegación no puede ser valorada, ya que no pueden ser tenidos en cuenta documentos presentados fuera de plazo de presentación de solicitudes para obtener más puntuación.

10. Número registro 5407, del 12/03/2018. Ayuntamiento de Güejar Sierra.

Presentan alegaciones, relacionadas con desacuerdos en las puntuaciones, se aporta Informe Técnico sobre Instalaciones deportivas de Güejar Sierra.

Puntuación PLID: se les puntúa con 0.5 puntos, ya que está pendiente la entrega de datos para la realización de estudio previos. Tras revisar la documentación existente en su expediente, se mantiene la puntuación dada.

Puntuación remodelación antes del 1995: se obtienen los datos para calcular el valor del Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas, cuya actualización está firmada por el Ayto. el 10/07/2017. Se mantiene la puntuación dada.

Puntuación espacios cubiertos: se obtienen los datos para calcular el valor del Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas, cuya actualización está firmada por el Ayto. el 10/07/2017. Se mantiene la puntuación dada.

Puntuación relacionada con los núcleos de población y su dispersión: revisados los datos, aparece como Diseminados, por lo que se mantiene la puntuación en ambos apartados.

11. Número registro 5412, del 12/03/2018. Ayuntamiento de Ogíjares.

Que se tenga en cuenta la solicitud presentada por este municipio, a través del Patronato Municipal de Deportes de Ogíjares, para la actuación denominada SUSTITUCION ILUMINACION POR LED C AMPO DE FUTBOL, por 54.000 euros, dado que la actuación 2016/2/ED-8, fue ejecutada con fecha de septiembre de 2016.

Para dejar constancia de estos términos, se adjunta documento de memoria de dicha actuación por parte del técnico municipal, donde se recoge que dicha instalación se realizó en septiembre del 2016. Además de las correspondientes facturas, con la misma fecha.

Valoración de la misma:

En el apartado 3.4. de las bases de la Convocatoria, se indica que como requisito imprescindible las entidades locales tienen que tener los planes de inversiones anteriores ejecutados a fecha de presentación de la solicitud. Para entenderla ejecutada, el documento

Código Seguro de Verificación	IVGS7TPNZYFCRPWD44V4G52RMI	Fecha	13/04/2018 09:33:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA LUISA BORREGO GRANADOS (TÉCNICO SUPERIOR DEPORTES)		
Url de verificación	http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IVGS7TPNZYFCRPWD44V4G52RMI	Página	8/11



acreditativo que se acuerda por la Comisión de Valoración, en la reunión celebrada el 9 de agosto, es el acta de recepción de la misma.

La aprobación de la convocatoria del Plan Provincial de Instalaciones Deportivas de 2017 se publica en el BOP núm 115, del martes 20 de junio de 2017, indicando en su punto 5, 20 días naturales desde el día siguiente a su publicación como plazo de presentación de solicitudes.

Tras la finalización del plazo, la Comisión de Valoración revisa el expediente 2016/2/ED-8, correspondiente a la adquisición de material deportivo inventariable, donde no aparece la documentación aportada durante el período de alegaciones.

Se detecta que esta pendiente de justificación a la Diputación Provincial, ya que no está recepcionado el equipamiento ni se ha finalizado el procedimiento especificado en el apartado 7 del Programa 2524 Adquisición de equipamiento deportivo inventariable, por el que se obtuvo la inversión.

Por este motivo esta alegación no va a ser admitida.

12. Número registro 5394, del 12/03/2018. Ayuntamiento de Peligros.

Presenta una alegación: Comunica que la Entidad Local ha recibido otra ayuda de Inversiones Financieramente Sostenibles durante el ejercicio 2017, aprobada por resolución de 4 de diciembre de 2017 para el mismo objeto solicitado y que ha sido aceptada. Solicita un cambio en la actuación a llevar a cabo.

La alegación no es admitida, ya que no se puede cambiar la actuación solicitada una vez presentada y finalizado el plazo de presentación de las mismas.

13. Número registro 290, del 12/03/2018. Ayuntamiento de Píñar.

Presentan cinco alegaciones:

Primera. Que con fecha 10 de julio de 2017, y con número de registro de salida 284 de este Ayuntamiento, fue enviada a la Diputación Provincial la solicitud de participación en el PIDES 2017. De conformidad con lo previsto en el artículo 16.4. de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la solicitud tuvo salida en sobre abierto, con sello de la oficina de correos (oficina Auxiliar de Píñar) y número de localizador M11A15052928693J.

Segunda. Que no costa en el expediente que se haya recibido notificación requiriendo subsanación de documentos a esta Entidad Local de conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercera. En consecuencia, no cabe excluir por presentación extemporánea la solicitud de participación en IDES 2017, puesto que tal solicitud se realizó de conformidad con lo previsto en la normativa y dentro del último día hábil del plazo otorgado en la convocatoria de la subvención publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 115/2017.

Cuarta. Además, tampoco cabe imputar la ausencia de documentación preceptiva en la solicitud y determinar por ello la exclusión de esta Entidad Local, puesto que en ningún momento fue otorgado ni notificado un plazo para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, tal y como exige la normativa sobre procedimiento administrativo aplicable al caso que nos ocupa.

Código Seguro de Verificación	IVGS7TPNZYFCRPWD44V4G52RMI	Fecha	13/04/2018 09:33:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA LUISA BORREGO GRANADOS (TÉCNICO SUPERIOR DEPORTES)		
Url de verificación	http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IVGS7TPNZYFCRPWD44V4G52RMI	Página	9/11



Quinta. Que para la demostración de estas alegaciones se adjuntan al presente escrito los siguientes documentos: 1. Solicitud enviada con sello de la Oficina Auxiliar de Correos de Piñar (central en Iznalloz). 2. Copia del resguardo de envío sellado por la oficina auxiliar de Correos. 3. Itinerario del identificador de Correos, con indicación de fecha de salida y entrada en destino.

Valoración de las mismas:

Tras revisar la documentación aportada, se acepta las alegaciones, dando por correcto la forma y plazo de presentación de la solicitud.

Se le solicita por sede electrónica la subsanación de la documentación necesaria para la valoración de la solicitud.

El Ayuntamiento presenta en el mismo formato el certificado del Secretario-Interventor de no ser precisas autorizaciones administrativas para llevar a cabo la ejecución de la obra.

Tal y como aparece en las bases de la Convocatoria en el apartado 3.2., es requisito imprescindible para poder ser beneficiaria del presente Plan, tener actualizado el Inventario de Instalaciones Deportivas antes de la fecha de finalización de la presentación de la solicitud. Queda sin justificar este requisito excluyente, por lo que la solicitud del Ayuntamiento de Piñar es excluida por la causa número 3.

14. Número registro 5426, del 13/03/2018. Ayuntamiento de Carataunas.

Dado que la publicación de la Aprobación Provisional del Plan Provincial de Instalaciones Deportivas se produce en fecha 22/02/2018 en el BOP num. 38, del viernes 23 de febrero de 2018, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) en cuanto al procedimiento para la aprobación del Plan y el artículo 7 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, se somete a información pública, para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones durante un plazo de 10 días hábiles, finalizando el mismo el 12/03/2018.

Por este motivo, procede declarar la inadmisión de las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Carataunas al no haberse presentado dentro del plazo establecido para ello, por lo que devienen extemporáneas.

15. Número registro 5728, del 14/03/2018. Ayuntamiento de Cacín.

Dado que la publicación de la Aprobación Provisional del Plan Provincial de Instalaciones Deportivas se produce en fecha 22/02/2018 en el BOP num. 38, del viernes 23 de febrero de 2018, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) en cuanto al procedimiento para la aprobación del Plan y el artículo 7 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, se somete a información pública, para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones durante un plazo de 10 días hábiles, finalizando el mismo el 12/03/2018.

Por este motivo, procede declarar la inadmisión de las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Cacín al no haberse presentado dentro del plazo establecido para ello, por lo que devienen extemporáneas.

Código Seguro de Verificación	IVGS7TPNZYFCRPWD44V4G52RMI	Fecha	13/04/2018 09:33:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA LUISA BORREGO GRANADOS (TÉCNICO SUPERIOR DEPORTES)		
Url de verificación	http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IVGS7TPNZYFCRPWD44V4G52RMI	Página	10/11



16. Número registro 5740, del 14/03/2018. Ayuntamiento de Alquife.

Dado que la publicación de la Aprobación Provisional del Plan Provincial de Instalaciones Deportivas se produce en fecha 22/02/2018 en el BOP num. 38, del viernes 23 de febrero de 2018, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) en cuanto al procedimiento para la aprobación del Plan y el artículo 7 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, se somete a información pública, para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones durante un plazo de 10 días hábiles, finalizando el mismo el 12/03/2018.

Por este motivo, procede declarar la inadmisión de las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Alquife al no haberse presentado dentro del plazo establecido para ello, por lo que devienen extemporáneas.

17. Número registro 316, del 16/03/2018. Ayuntamiento de Molvizar.

Dado que la publicación de la Aprobación Provisional del Plan Provincial de Instalaciones Deportivas se produce en fecha 22/02/2018 en el BOP num. 38, del viernes 23 de febrero de 2018, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) en cuanto al procedimiento para la aprobación del Plan y el artículo 7 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, se somete a información pública, para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones durante un plazo de 10 días hábiles, finalizando el mismo el 12/03/2018.

Por este motivo, procede declarar la inadmisión de las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Molvizar al no haberse presentado dentro del plazo establecido para ello, por lo que devienen extemporáneas.

Código Seguro de Verificación	IVGS7TPNZYFCRPWD44V4G52RMI	Fecha	13/04/2018 09:33:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA LUISA BORREGO GRANADOS (TÉCNICO SUPERIOR DEPORTES)		
Url de verificación	http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IVGS7TPNZYFCRPWD44V4G52RMI	Página	11/11

